

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 68 Lunes 21 de marzo de 2022 Sec. IV. Pág. 13490

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8793 VALENCIA

Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia.

Juicio Concurso Ordinario [CNO] número 1381/2014

En el procedimiento referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia

Magistrado - Juez que la dicta: Ilmo. Sr. Jacinto Talens Seguí

Lugar: Valencia

Fecha: 23 de febrero de 2022.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito por la Administración Concursal anunciando que se va a proceder a celebrar subasta de los inmuebles de la concursada y solicitando se publique en el tablón de edictos del Juzgado los extremos del primero al quinto que constan en el escrito y que son los siguientes:

PRIMERO. - Se informa al Juzgado que el valor a efectos de liquidación de los bienes objeto de subasta, que constituyen el tipo de la misma, es el a continuación se refiere:

Inmovilizado Material

Edif. Hotel Paraíso Beach - Construcción.

Edif. Hotel Paraíso Beach - Suelo.

Valor de liquidación 13.770.934,92 €

Datos Registrales Registro de la Propiedad Estepona número 2 Finca 56.401

Inmovilizado Inmaterial

Descripción

Licencia de Primera Ocupación de fecha 29 de abril de 2004 del conjunto hotelero denominado Paraíso Beach compuesto por hotel, apartamentos turísticos, locales, garaje y sótano, otorgada por el Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga).

Licencia de Actividad otorgada por la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía de fecha 5 de noviembre de 2001.

Valor de liquidación 674.875,00 €.

El conjunto de bienes y derechos anteriormente relacionados va a ser objeto de subasta en un único lote, siendo el tipo de subasta del mismo, tal y como dispone la condición del plan de liquidación antes referida, la suma del valor de liquidación del conjunto de todos ellos, esto es la cantidad de 14.445.809,90 €.

cve: BOE-B-2022-8793 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 68 Lunes 21 de marzo de 2022 Sec. IV. Pág. 13491

SEGUNDO. - Que el periodo para presentar ofertas de compra en la subasta de los bienes descritos anteriormente se iniciará el próximo día 21 de marzo de 2022 a las 12:00 horas.

TERCERO. - Que el período para presentación de ofertas de compra en la subasta de los bienes descritos anteriormente concluirá el próximo día 21 de abril de 2022 a las 12:00 horas.

CUARTO. - Que la URL (Localizador Uniforme de Recursos) o dirección de internet en el que puedan consultarse las bases y condiciones concretas de la subasta es www.eactivos.com, propiedad de la entidad especializada designada por el Juzgado.

QUINTO. - Condición especial.

Al amparo de lo establecido en la condición 8 de subasta que se incorpora en el apartado 3. (B)1.- "Régimen general de venta en subasta pública", del plan de liquidación, para participar en la subasta de los bienes que integran el lote único objeto de realización, será requisito inexcusable para el registro y participación del postor, la constitución de un depósito mínimo del 1% del valor de liquidación, esto es 144.458 €, que deberá llevarse a efecto mediante ingreso efectivo en la cuenta de la entidad especializada Activos concursales número ES46 0049 3098 8826 1426 0289.

Una vez finalizado el periodo normal de licitación, previsto para el próximo día 21 de abril de 2022, la entidad especializada comunicará el resultado de la subasta a la Administración Concursal a los efectos de lo establecido en la condición 11 de subasta. Recibida dicha comunicación, la administración concursal procederá a reintegrar a sus titulares los depósitos constituidos excepción hecha del correspondiente al mejor postor registrado, en el plazo de diez días hábiles desde dicha notificación.

No obstante lo anterior, dicha devolución de depósito no supone alteración ni modificación de la irrevocabilidad de las ofertas registradas prevista en la condición 4, a los efectos de lo establecido en la condición 11 de subasta.

Esto es, a los efectos de la declaración de adjudicatario a los subsiguientes mejores postores por el orden de sus respectivas posturas, en caso de que el mejor postor inicialmente registrado no concurriese al otorgamiento de los documentos públicos o privados que resulten necesarios para la transmisión del bien y pago del remate. Se acuerda la comunicación de la subasta al resto de partes personadas así como se procede a la publicación en el Tablón Edictal Judicial Único a los efectos oportunos.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. (artículos 451 y 452 de la LECn).

De conformidad con la D.A. 15ª de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco SANTANDER, en la

cve: BOE-B-2022-8793 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 68 Lunes 21 de marzo de 2022 Sec. IV. Pág. 13492

cuenta correspondiente a este expediente indicando, en el campo "concepto" el código "00 Civil-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (CCC, 20 dígitos), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta el código y la fecha que en la forma expuesta anteriormente.

Lo acuerda y firma S.Sa., doy fe.

Firma Magistrado-Juez - Letrada de la Administración de Justicia

Por providencia de fecha 23 de febrero de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón edictal judicial único para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Valencia, 23 de febrero de 2022.- La Letrada de la Administración de Justicia, María José Roig Sapiña.

ID: A220009881-1